INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

MEMORANDO *20211200011114*
20211200011114
11-11-2021

Bogotá D.C

PARA: RICARDO HERNANDEZ MATEUS
Secretario General (E)

DE: SANDRA MARCELA CASTRO M
Coordinadora Unidades Productivas

ASUNTO: Solicitud inicio proceso contractual

Amablemente solicito su colaboración para ordenar dar inicio al proceso de contratación del Estudio Previo anexo cuyo objeto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.

VALOR DEL CONTRATO
El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.951.696.00) M/CTE, incluido IVA.**resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las características técnicas señaladas en la Invitación Pública

Para tal fin se remiten los siguientes documentos:
Estudios y Documentos Previos
Estudio del mercado y análisis del sector
CDP 19921 de fecha 27/09/2021
Cotizaciones
Certificado de existencia de almacén
Y demás documentos soporte

Hasta otra ocasión

SANDRA MARCELA CASTRO MURICA
Coordinadora Unidades Productivas.
INCI

Proyectó: Gladys Mireya Pardo
Revisó: Sandra Marcela Castro

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

La educación es de todos
Mineducación

D16

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

MEMORANDO 20211100011154
12/11/2021

Bogotá D.C.

PARA: Dr. DIEGO MAURICIO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

DE: Dr. Ricardo Hernández Mateus
Secretario General (e).

ASUNTO: Autorización inicio proceso para la adquisición de planchas metálicas.

Cordial saludo, Doctor Diego:

Por medio de la presente y conforme al memorando No. 20211200011114 del 11 de 11 de 2021 de solicitud de autorización para el inicio del proceso de contratación, me permito en mi calidad de Ordenador del gasto, manifestar mi autorización con el fin de adelantar el respectivo proceso.

OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.951.696.00) M/CTE, incluido IVA. Resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las características técnicas señaladas en la Invitación Pública.

Atentamente,

Ricardo Hernández Mateus
Secretario General (e)

Proyectó: Daniel Silva.
Revisó: Ricardo Hernandez

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

La educación es de todos | Mineducación

INCI	Formato de Verificación de Existencia de Elementos en el Almacén	Código: SG-30-FM-003
		Versión: 2
	Proceso: Administrativo	Vigencia: 17/09/2019

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ELEMENTOS EN EL ALMACÉN

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO:
Nombre del proceso: Administrativo
Código del documento: SG-30-FM-003
Versión del documento: 2
Vigencia del documento: 17/09/2019

El suscrito responsable del manejo del almacén de recursos físicos, certifica que consultada las bases datos del sistema de inventarios para bienes de consumo y/o devolutivos, se constató la siguiente información:

Código Almacén	Descripción del Elemento	Existencias en Almacén	Fecha último Movimiento
No Existe	**LAMINAS EN ALUMINIO RECUBIERTO EN ZINC DE 0.30 MM**	No	No

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 30 de Noviembre del 2021.

Jeisson Andrés Quintana Granada
Contratista – Apoyo a Inventarios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

El Plan Estratégico 2019-2022 del Instituto Nacional para Ciegos - INCI ¨Hacia una educación con equidad¨, está basado en el enfoque de derechos de la población con discapacidad visual. Uno de sus principales proyectos es el "Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país"; cuyo objetivo se basa en "Fortalecer las condiciones de actores públicos y privados para la inclusión de las personas con discapacidad visual". De igual forma, el numeral 3.10 del Decreto 1006 de 2004 dispone "Velar por la igualdad material, real y efectiva y la participación democrática de las personas con discapacidad visual facilitando su acceso a la información y a las comunicaciones mediante la transferencia, adaptación e invención de tecnologías informáticas y la producción de libros en braille, macrotipos y hablados, adquiridos y distribuidos a cualquier título dentro de los parámetros de la ley y la jurisprudencia"

En virtud de esto, con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos, entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos que produce material en tinta – braille y material en alto relieve tales como: libros, folletos revistas, elementos de señalización braille, en su conjunto elementos impresos que permiten el acceso a la información de la población con discapacidad visual.

La Imprenta Nacional para Ciegos presta sus servicios en primer lugar a las instituciones educativas y bibliotecas a donde hace dotación de material tiflológico y a personas naturales y jurídicas públicas y privadas que atienden directa o indirectamente a las personas con discapacidad visual.

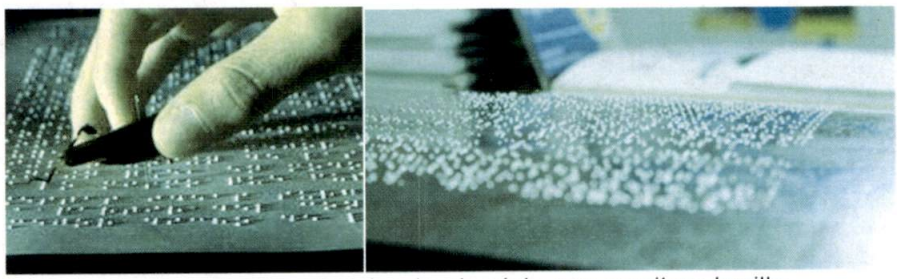


Imagen de una plancha de aluminio con escritura braille

La producción del material mencionado para el caso de escritura en braille, se realiza con impresoras especializadas que marcan en relieve los puntos del Braille utilizando entre otras máquinas la estereotipadora PED 30 que se encarga de inscribir en láminas de zinc los puntos de la escritura braille y luego esas láminas se adaptan para ser utilizadas en la pinza HEIDELBERG G.T.S donde se imprime el texto braille en los pliegos de papel de acuerdo al tipo de producción que se elabore.
Para la impresión en braille la máquina PED 30 utiliza láminas en aluminio recubiertas en zinc que protege al aluminio de la oxidación y esas planchas son de diferentes calibres, actualmente existen en la bodega de la imprenta, 700 láminas de 0.15 mm. de espesor, pero se requiere contar con láminas de 0.30 mm de espesor , que mejoren el relieve del punto en el braille al momento de la impresión en la PINZA HEIDELBERG G.T.S, esta necesidad fue evaluada conjuntamente con la funcionaria Yuri Johanna Hidrobo Guerrero funcionaria de la imprenta, persona ciega experta en lectura braille y con los operarios de las maquinas PED 30 y Pinza Jorge Ruiz y Carlos Iván Torres.

Cabe mencionar que además de los textos, publicaciones folletos, cartillas y otros, se producen láminas de zinc impresas en braille para los laboratorios farmacéuticos con el fin de marcar los medicamentos en cumplimiento del acuerdo del concejo de Bogotá D.C No 764 del 30 de junio de 2020 "Por el cual se promueve la creación de una estrategia de -sistema braille incluyente- en los empaques de medicamentos en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"

Actualmente la Imprenta requiere realizar un abastecimiento de este insumo, para utilizar en la producción de material impreso y en el servicio de impresión de láminas de zinc.

Se adjunta certificación de Almacén central donde consta que no hay existencia de láminas de zinc y reporte de Kardex de bodega de la imprenta al 09 de noviembre de 2021 donde reporta saldo de 692 láminas de zinc de 0.15 mm de espesor, pero se requieren planchas de zinc de 0.30 mm. de espesor y certificación de verificación de existencia de elementos en el almacén central que reporta existencia de cero láminas.

La necesidad de esta contratación está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones del INCI para el año 2021 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO EN PLAN DE ADQUISICIONES IVA INCLUIDO	CPA
30102012	Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc	$ 9.056.367	MC02

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima cuantía, cuyo marco legal está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

3. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de Diciembre de 2021 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.951.696.00) M/CTE, incluido IVA.**resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las características técnicas señaladas en la Invitación Pública

5.5. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI pagará el 100% de valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, recursos del Presupuesto de Inversión, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: presentación de factura, certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión. Comprobante de ingreso al Almacén y acta única de pago.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

5.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Estar pendiente de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que, hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
7. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la mismo.
8. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
9. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

5.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1- Entregar las planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc esp.0.30 mm de 660 x 250mm, para impresión braille, incluido corte y doblado a 330 x 250 mm

a) Entregar inicialmente una muestra de las planchas contratadas que cumpla con las especiaciones técnicas definidas en el contrato para prueba de impresión.
b) Informar por parte del contratista sobre la entrega del material por correo electrónico a la supervisión del contrato gpardo@inci.gov.co y a los correos imprentaciegos@inci.gov.co y almacen@inci.govco indicando el día y hora de la entrega del material , en horario de lunes a jueves en horario de 9:00 am a 2:00 pm.
c) Empacar y entregar las planchas para bodegaje y almacenamiento en el INCI en empaque por 50 unidades cada uno.
d) Entregar las planchas en perfecto estado verificando que no se haya generado humedad en el interior de los paquetes durante el transporte
e) Realizar el descargue de las planchas en la bodega que se le indique ubicada en el Instituto Nacional para Ciegos.
f) Realizar el conteo, revisión y por parte del INCI aceptación de los materiales entregados.
g) Cumplir con los protocolos de seguridad industrial, uso de guantes de trabajo, overoles, botas y elementos básicos de protección contra accidentes en la manipulación de las planchas metálicas en aluminio, al momento del descargue, conteo y acomodación en bodega.
h) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Instituto Nacional para Ciegos

2. Cambiar las planchas que resulten defectuosas por otras en perfectas condiciones que cumplan las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega.

3. Asumir en su totalidad los costos de transporte y demás gastos que se originen en relación con el objeto del contrato.

4. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

5.8. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será la Profesional Especializado grado 20 -28 de la Imprenta Nacional del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, o quien este designe para tal responsabilidad, y representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el Jefe del área.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato, realizando la validación de calidad, características técnicas, cantidades y referencias.
2. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.
3. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
4. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y *ARL* durante la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones

del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.

8. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

5.9 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

5.11 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

5.12 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

5.13 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

5.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

5.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.16 CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.17 LIQUIDACIÓN

El presente contrato no requerirá de liquidación, toda vez que es un contrato de ejecución instantánea y por lo tanto, no se encuentra enmarcado en las causales de los contratos por ocurrencia de que trata el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la presente contratación se determinó el Presupuesto con base en el estudio de mercado realizado.

Para tal fin luego de determinar las condiciones técnicas del producto y lo que ofrece el mercado de láminas de zinc, se buscaron posibles proveedores que tuvieran relación con las artes gráficas y se enviaron solicitudes de cotización enunciando las especificaciones técnicas mínimas, de las cuales se recibieron las siguientes:

MULTISUMINISTROS
COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S.
JUAN MANUEL ZUÑIGA LOPEZ. Servicio Técnico para mantenimiento de artes gráficas

6.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRECIO TECHO

El siguiente es el resultado del análisis de precio de mercado presupuestado según PRECIO PROMEDIO

Objeto: Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.					MULTISUMINISTROS	COMERANDINA INDUSTRIAL	JUAN MANUE ZUÑIGA	PRECIO TECHO UNITARIO CALCULADO POR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	MÉTODO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA	CANT A ADQUIRIR	VLR UNITARIO INCLUIDO IVA	VLR UNITARIO INCLUIDO IVA	VLR UNITARIO			
1	Plancha metalica en aluminio recubierto en zinc	Espesor 0.30mm	Plancha metalica de 660mm x 250 mm para impresión braille, incluido corte y doblado a 330mm x 250mm	700	17.255	10.399	10710	12.788	**$8.951.696**	PROMEDIO
TOTALES									**$8.951.696**	

Con las cotizaciones recibidas se calculó el precio techo unitario, calculado por promedio, para la plancha en $12.788 y se estimó un Presupuesto Total para adquirir 700 láminas, en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.951.696.00) M/CTE, IVA Incluido**

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

VERIFICACION DE IDONEIDAD

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica y de organización, se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. *CARTA DE PRESENTACIÓN*

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

7.1.2. *DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

7.1.3. *COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL*

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

7.1.4. *COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR*

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

7.1.5. *COPÍA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL*

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente,

objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

7.1.6. *COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS*

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

7.1.7. *PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE*

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

7.1.8. *CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)*

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional.

7.1.9. *COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)*

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

7.1.10. *CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA*

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

7.1.11. *COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá allegar anexo correspondiente al compromiso anticorrupción*

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

7.1.12. *ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS*

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional

de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

7.1.13. *CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL*

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo dos (2) contratos, o acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo dos (2) facturas o sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con máximo dos (2) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado al presente proceso.

b) Que la experiencia certificada se haya adquirido en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato, el número de años obedece a que el INCI es la única entidad pública nacional

que posee imprenta braille y por lo tanto la única que utiliza estos materiales, siendo la última adquisición de estas planchas metálicas (láminas de zinc) en el año 2015.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

7.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio y las condiciones de la Invitación Pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la Invitación Pública, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 *"oferta con valor artificialmente bajo"*, el INCI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	1	2	3	4

Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y FINANCIEROS	OPERACIONAL Y REGULATORIOS	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Que el contratista no suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrasto de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo – requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La O.A.J. solicitará de inmediato a la Coordinación Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

ANEXO No. - MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles hacer implementados	Impacto después del tratamiento		Persona responsable del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Comerciales, legales, regulatorias	Diferencias en las Especificaciones tecnicas contratadas	Dificultades con la calidad de impresión del braille afectando calidad de la producción.	3	4	6	Alto	Contratista	El contratista debe entregar a la IMPRENTA una muestra de las láminas que va a suministrar antes de la entrega de lo contratado para realizar las pruebas de impresión .	1	1	Contratista- Imprenta	SI	LaIMPRENTA recibe la lámina para prueba de impresión y aprueba para entrega de todo lo contratado. De no cumplir epecificaciones técnicas el contratista deberá entregar nueva muestra para prueba y aprobación por parte de la IMPRENTA	Previo a la entrega de los insumos adquiridos
2	General	Externo	Ejecución	Comerciales, legales, regulatorias	Demoras en la entrega por dificultades en el cumplimiento de las Especificaciones técnicas	Demoras , atrasos y/o dificultades con la calidad de impresión del braille afectando el cumplimiento a los planes de producción.	3	4	6	Alto	Contratista	El contratista debe acudir a sus provedores con la debida anticipación para hacer los pedidos y cumplir en fecha pactada para la entrega de las láminas teniendo claramente definidas las especificaciones técnicas de acuerdo al	1	1	Contratista- Imprenta	SI	Seguimiento a las fechas pactadas de entrega por parte del Supervisor del cntrato	Previo a la entrega de los insumos adquiridos
3	General	Externo	Contractual	Operacional	No cumplimiento con las Especificaciones tecnicas contratadasde corte y doblado de las láminas para entrega producto final a la Imprenta	No poder utilizar las láminas por no reunir especificaciones técnicas necesarias	2	2	3	Bajo	Cont	Especificaciones técnicas claras en la Invitación pública y Verificación de las especificaciones con pruebas del material antes del recibo de los mismos	1	1	Contratacion e Imprenta Nal para Ciegos	SI	Comunicaciones con la empresa contratista previo a la entrega de los bienes para fijar fecha de entregar muestra para impresión de prueba	Previo a la entrega de los insumos adquiridos
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de accidentes a los operarios en la manipulación de las láminas	Que se cause un eventual accidente de trabajo y se tenga que acudir al servico de urgencias hospitalarias	3	2	5	Riesgo medio	Contratista- INCI	Utilizar todos los elementos de seguridad industrial para la manipulación de las láminas y estar al dia en el pago de EPS y ARL por parte de los que intervengan en esas labores	1	1	Contratista- INCI	SI	Exigir en la contratacion la vinculación al sistema de seguridad social de los empleados que manipularan las láminas por parte contratista	En elmomento de la entrega de los bienes
5	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico/ Técnico / Económico	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales y especificaciones tecnicas	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista- INCI	Establecer en los documentos del proceso las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, seguimiento y supervisón permanente a las obligaciones del contrato	2	2	Contratista	SI	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la vigencia del contrato

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad no debe realizar dicho análisis, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-03, elaborada por Colombia Compra Eficiente.)

A CONTINUACION:

Firmas Estudio Previo cuyo objeto es:

Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.

	Nombre / Cargo	*Firma*
Aprobó	*Pedro Andrade Lozada* *Subdirector General*	
Revisó	*Sandra Marcela Castro Murcia* *Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos*	
Elaboró	*Gladys Mireya Pardo Morales* *Profesional Especializado*	

Fecha Elaboración: 11/NOV/2021
Nombre funcionario OAJ: PAOLA CUBIDES
Vo. Bo C. OAJ:

A continuación, ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para el cumplimiento del objeto contractual:

Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.

SE DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS

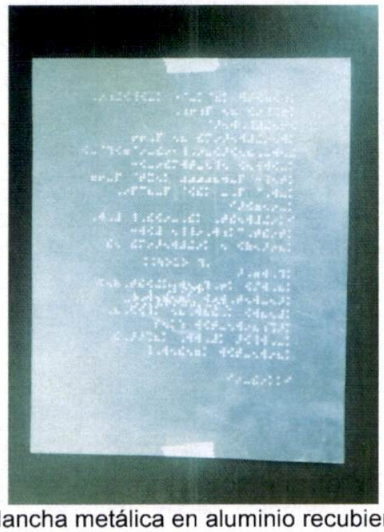


Imagen plancha metálica en aluminio recubierta en zinc

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA
Plancha metálica en aluminio recubierto en zinc	Espesor 0.30mm	Plancha metálica de 660mm x 250 mm para impresión braille, incluido corte y doblado a 330mm x 250mm

CONDICIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO
Suministrar lámina de prueba para impresión braille en la máquina estereotipadora PED 30 por parte del proponente **a quien se adjudique el contrato** para aprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, antes a la entrega de los bienes contratados

FORMATO: ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

A. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proceso: Gestión Contractual
Código: OAJ-102-FM-195
Versión: 3
Vigencia: 15/08/2019

B. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El día 03 de noviembre de 2021, se reinició la elaboración del estudio del mercado y análisis del sector para la contratación cuyo objeto es: "*Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.*"

CÓDIGO UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
30102012	Láminas de zinc (Planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc)	$ 9.056.376.	MC02

1. ESTUDIO DE MERCADO

1.1. Resultados obtenidos de las cotizaciones recibidas:

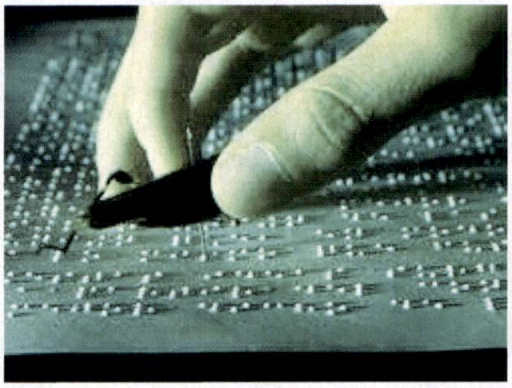
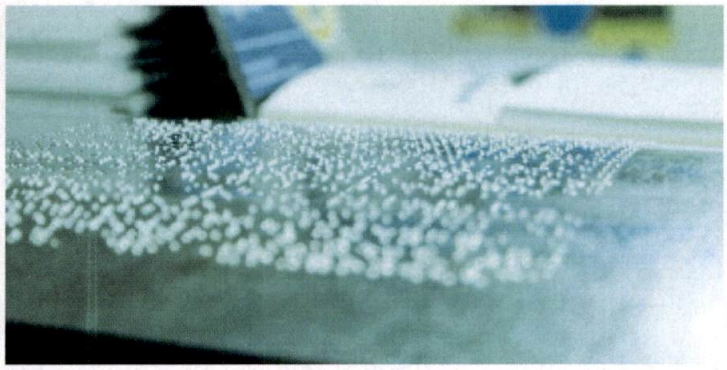
NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ	FECHA COTIZACIÓN	VALOR UNITARIO COTIZADO *(Indicar si incluye IVA)*
MULTI SUMNISTROS E. U	Noviembre 05 /2021	$17.255 Incluye IVA
COMERANDINA INDUSTRIL S.A.S	Noviembre 03 / 2021	$10.399 Incluye IVA
JUAN MANUEL ZUÑIGA LOPEZ. Servicio Técnico para máquinas de artes graficas	Septiembre 20 / 2021	$10.710 incluye IVA

Con las cotizaciones recibidas se calculó el precio techo unitario por promedio para la plancha metálica en aluminio, recubierto en zinc y se estimó un Presupuesto Total para adquirir 700

planchas metálicas (recubiertas en zinc), en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.951.696.00) M/CTE, incluido IVA.**

Objeto: Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.					MULTISUMINISTROS	COMERANDINA INDUSTRIAL	JUAN MANUE ZUÑIGA	PRECIO TECHO UNITARIO CALCULADO POR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	MÉTODO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA	CANT A ADQUIRIR	VLR UNITARIO INCLUIDO IVA	VLR UNITARIO INCLUIDO IVA	VLR UNITARIO			
1	Plancha metalica en aluminio recubierto en zinc	Espesor 0.30mm	Plancha metalica de 660mm x 250 mm para impresión braille, incluido corte y doblado a 330mm x 250mm	700	17.255	10.399	10710	12.788	**$8.951.696**	PROMEDIO
TOTALES									**$8.951.696**	

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La impresión en braille que realiza el Instituto Nacional para Ciegos -INCI se ha materializado gracias a la evolución y el desarrollo de la Imprenta Nacional para Ciegos, un constante proceso de perfeccionamiento en la producción tecnológica, sistemática y accesible de documentos, señales y matrices en braille.

Actualmente, la Imprenta cuenta con una fortalecida infraestructura productiva que permite la elaboración de productos con diferentes terminados y acabados, a través de la generación de un amplio portafolio de referencias accesibles en braille como libros, folletos, tarjetas de presentación, guías de servicio, señales, planos hápticos, matrices farmacéuticas, entre muchos otros.

La evolución de la producción accesible para las personas con discapacidad visual ha estado primordialmente enfocada en la consecución de una robusta y moderna línea productiva, a través de maquinaria de última tecnología con los mayores avances metodológicos y

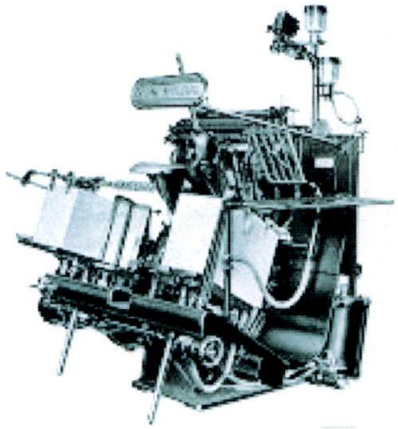
procedimentales que nos permiten asegurar la calidad del punto braille en cada uno de los productos elaborados. https://www.inci.gov.co/blog/evolucion-y-desarrollo-escritos-en-braille

El Sistema Braille es un sistema de lectura y escritura táctil ideado para las personas en condición de discapacidad visual. Este sistema fue inventado por el francés Louis Braille (1809-1852) en 1829, a causa de un accidente a la edad de tres años el cual lo dejo invidente. Este es uno de los pocos sistemas exitosos que ha perdurado en el tiempo para ayudar a las personas en condición de discapacidad y hoy se usa en todo el mundo.

Las láminas de zinc son utilizadas en la impresión braille en la maquina Estereotipadora PED-30, allí se elaboran las impresiones en escritura braille en las láminas de zinc que luego son utilizadas como moldes para la impresión en papel especial de escritura braille, en la PINZA HEIDELBERG G.T.S maquina símbolo de la imprenta.

El espesor de la lámina es el que permite que el punto de la escritura braille sea más o sea menos pronunciado, a mayor calibre permite contar con un punto más pronunciado que facilita la lectura del braille a las personas ciegas y de baja visión.

Las láminas que se requieren adquirir son para ser utilizadas en la impresión de la escritura braille en el papel, utilizando la PINZA HEIDELBERG G.T.S



Maquina PINZA HEIDELBERG G.T.S

Al ser la impresión en braille labor misional del Instituto Nacional para Ciegos, y que en principio en el INCI el trabajo de impresiones debe cumplirse para la dotación de material pedagógico para los estudiantes ciegos y de baja visión matriculados en los colegios del territorio nacional a quienes se les envían sus dotaciones año tras año; debemos comprender que el mercado de impresiones en braille es limitado y por lo tanto los insumos, materiales o elementos que se necesitan para su producción son escasos y están concentrados en unos pocos proveedores .

Las empresas que nos han referenciado un precio de venta de estas laminas que requiere de un corte en su presentación para su uso en la maquina estereotipadora son las que relacionamos en el estudio de cotizaciones recibidas.

2.1. ANÁLISIS JURÍDICO:

DE TIPO AMBIENTAL:

La Imprenta Nacional para Ciegos da cumplimiento a las normas ambientales en cuanto a la disposición final de residuos, retal de láminas de zinc que se genera después del uso de las laminas durante el proceso productivo de la Imprenta.

LEY 430 DE 1998 (enero 16) Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental,

DE CALIDAD:

ICONTEC Clasifica de la siguiente manera las planchas de impresión litográfica metálicas o Placas para impresión OFFSET

Comité técnico:	072 IMPRENTA Y EDITORIALES
Macrosector:	MANUFACTURA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
Clasificación ICS:	37.100.10 EQUIPO DE REPRODUCCIÓN
Palabras clave	Tecnologia Grafica Plancas para Impresion Offset Plancas Sin Procesar

Norma: NTC –ISO 12635:2010

2.2. ANÁLISIS COMERCIAL:

2.2.1. Oferta

En general el mercado de láminas de zinc tiene su oferta y su demanda dentro de la industria de la construcción, pero al tratarse de un insumo para la industria gráfica, la comercialización y distribución ese mercado es un poco limitado, especialmente por la forma de presentación para el uso en la impresión.

Los proveedores que encontramos son negocios pequeños que acuden a proveedores como como industrias ACESCO COLOMBIA S.A.S empresa que, durante más de 50 años, se ha dedicado a la producción y comercialización de productos de acero con la más alta calidad entre ellos la lámina de acero galvanizada que se produce por inmersión en caliente y que en calidad comercial, estructural y full hard es un producto que combina las características de resistencia mecánica del acero y la resistencia a la corrosión generada por el zinc.

Esta compañía se caracteriza por contribuir al desarrollo de la industria y el país a través de productos amigables con el medio ambiente, lo cual se ve reflejado en los procesos de producción y los atributos sostenibles del producto final. El sistema de gestión de calidad de ACESCO se encuentra certificado bajo el estándar ISO 9001:2015 y cuentan con un sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la NTC ISO 14001:2015 y desde el año 2013 cuentan con sello de calidad para lámina de acero galvanizada, de acuerdo a lo establecido por la NTC 4011:2019.

Así entonces los proveedores de las láminas para impresión en braille son empresas pequeñas y/o establecimientos comerciales, entre estás las que presentaron cotización para el presente estudio previo. Las siguientes son empresas que nos presentaron cotización y otras que podrían estar interesadas en el proceso de contratación, es preciso dar a conocer que no es fácil conseguir empresas interesadas en suministrar este insumo de producción, por las condiciones de entrega para el manejo en máquina estereotipadora PED 30, entre las halladas las siguientes que pueden estar interesadas en participar en el proceso de selección:

INDUSTRIAS GIOTO.

Es una empresa familiar Colombiana dedicada a la distribución de artículos de papelería. Dentro del portafolio se encuentran productos para el trabajo en oficinas y productos para las bellas artes. Actualmente no solo contamos con productos para las bellas artes sino también con máquinas especializadas para la industria y las oficinas..Direccion: Calle 72 No. 22 – 42 Bogotá, Colombia.Teléfono: (571) 8052409. WhastApp: 318 285428

COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S.

Empresa Colombiana enfocados en el mantenimiento, importacion, fabricacion y comercialización de partes y suministros industriales para máquinas de artes graficas Dirección: Carrera 103 A # 71 C-11 Bogota Telefono 350 5385450

GRAFIREPUESTOS BOGOTA SAS

Sociedad por acciones simplificada Ventas de insumos, repuestos y materiales para impresión Offset y Gran Formato C Direccion Cra 60#4S 45 Bogotá Celular 321 8826552

MULTISUMINSITROS E U

Está constituida como una empresa unipersonal. Se encuentra situada en la ciudad Bogota y su dirección postal es CARRERA 72 57 B 50 SUR BL 7 OF 502, BOGOTA, BOGOTA. MULTISUMINISTROS E U

2.2.2. Demanda

2.2.2.1. Análisis de precio histórico:

La última adquisición realizada por el INCI de este tipo de material se realizó en noviembre de 2015, a continuación, el reporte encontrado en SECOP I

Número del Contrato	165 - 2015
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Adquisición de laminas de zinc (tamaño 30 x 80 cms x .21mm) para la producción de la Imprenta Braille del Instituto Nacional para Ciegos - INCI de conformidad con el anexo Técnico.
Cuantía Definitiva del Contrato	$8.000.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MULTISUMINISTROS EU
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 830.067.042-9
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C
Nombre del Representante Legal del Contratista	ISAIAS GUATAVITA MORENO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 2.996.011
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	$ 00
Fecha de Firma del Contrato	25 de noviembre de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	27 de noviembre de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	22-10-00 - INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
Numero compromiso presupuestal	72615
Destinación del Gasto	Inversión

El siguiente es el valor de oferta del contrato celebrado en noviembre de 2015

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. IVA	V. UNITARIO CON IVA	V. TOTAL CON IVA
1	LAMINA ZINCADA PARA BRAILE (TAMAÑO 30 X 80 CMS X 0. 21 MM)	2.350	2.800	448	3.248	7'632.800
					VALOR TOTAL	7'632.800

Así entonces históricamente la última adquisición de láminas de ZINC de un espesor de 21 milímetros, se evidencia fue realizada en el año 2015 y el precio unitario de adquisición fue de $3.248 .00 con IVA incluido.

2.2.2.2. Análisis de contrataciones con objetos y condiciones técnicas similares en otras entidades a través de la búsqueda en el SECOP.

No se encuentran por SECOP procesos contractuales de láminas para utilizar en imprentas Braille por razones naturalmente previsibles, pues el INCI es la única entidad del estado colombiano que posee una imprenta en braille y este insumo es propio para el manejo de la estereotipadora braille PED 30 que es la máquina que imprime los textos braille en las láminas y estas pasan a ser los moldes para la impresión del papel en la PINZA HEIDELBERG G.T.S

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas mínimas que se requieren para contratar la adquisición del archivo rodante, se relacionan también en el estudio previo, y se anexan a continuación, por lo tanto, el contratista se comprometerá a cumplir con lo requerido por la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA
Plancha metálica en aluminio recubierto en zinc	Espesor 0.30mm	Plancha metálica de 660mm x 250 mm para impresión braille, incluido corte y doblado a 330mm x 250mm

CONDICIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO

Suministrar lámina de prueba para impresión braille en la máquina estereotipadora PED 30 por parte del proponente **a quien se adjudique el contrato** para aprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, antes a la entrega de los bienes contratados

CONCLUSIÓN: El presente estudio de mercado se ha realizado conforme a la necesidad de la imprenta, y a las normas ambientales y de calidad existentes para la adquisición de planchas metálicas recubierto en zinc incluido corte y doblado para impresión en braille.

PRESUPUESTO OFICIAL: es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.951.696.00) M/CTE, IVA incluido.**

NOTA: Se adjuntan las cotizaciones recibidas.

Firma Estudio del Sector para contratación cuyo objeto es:

Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.

Gladys Mireya Pardo M
Profesional Especializado 2028-20
Elaboró

Sandra Marcela Castro Murcia
Coordinadora Grupo de Producción y Mercadeo
Revisó

Pedro Andrade Lozada
Subdirector General

Fecha Elaboración: _____

Reviso OAJ: _____

Aprobó: _____

MULTI SUMINISTROS E.U.
NIT. 830.067.042-9

Equipos e Insumos para Oficina, Sistemas, Audio, Video, Artes, Laboratorios, Ingenierias y Tiflologia

COTIZACION
No. 5691

Bogotá,D.C.,5 de noviembre de 2021

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
Ciudad

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	1	PLANCHA METÁLICA EN ALUMNIO (ZINC), ESPESOR 0.30 MM DE 660 X 250 MM PARA IMPRESIÓN BRAILLE. (INCLUIDO CORTE Y DOBLADO A 330 X 250 MM)	14.500	14.500
S O N : DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE			SUB TOTAL	14.500,00
			IVA 19%	2.755,00
			TOTAL	17.255,00

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: Contado Comercial

Válidez oferta: Treinta (30) Días

Tiempo entrega: Inmediata

Observaciones:

Cordialmente,

ISAIAS GUAVITA MORENO
Representante Legal

	FORMATO: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**	Código: OAJ-102-FM-102
		Versión: 3
	Proceso: Gestión contractual	Vigencia: 15/08/2019

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI, solicita cotizar los siguientes bienes y/o servicios con el fin de elaborar el estudio de mercado y análisis del sector para el objeto relacionado a continuación:
(Relacione el precio de los ítems siempre que cumpla con toda las características técnicas referenciadas, no elimine celdas ni modifique el presente formato).

OBJETO: Adquisición de lámnias en aluminio (Zinc).

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA (SI APLICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	Placa en Aluminio (zinc).	Espesor 0.30 de 660x250mm para impresión braille.(incluido corte y doblado a 330x25mm)		Lamina de 660 x 250mm	1	$ 8.739,00	$ 1.660,41	$ 10.399,41	$ 10.399,41

Agradecemos diligenciar la siguiente información:							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERANDINA INDUSTRIAL SAS	**NIT**	900720186-5				
DIRECCIÓN	CARRERA 103A # 71C -11	**CIUDAD**	BOGOTA D.C				
CONTACTO COMERCIAL	SANDRA R DURAN MOSUCHA	**TELÉFONO / CELULAR:**	3505385450-3505385448				
CORREO ELECTRÓNICO	comerandina.industrial@hotmail.com	**¿HA CONTRATADO CON EL ESTADO?**	**SI**	x	**NO**		
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	15años	**¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II?**	**SI**	x	**NO**		

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con **xxxxx** al teléfono **3846666 Ext. xxx**, dirección **Carrera 13 # 34 - 91** y/o al correo electrónico **xxxxx**

JUAN MANUEL ZÚÑIGA LÓPEZ
SERVICIO TECNICO PARA MAQUINARIA DE ARTES GRAFICAS
servizuniga@yahoo.com Cel. 3165677345

Bogotá 20 de septiembre de 2021.

Señores
Instituto Nacional para Ciegos - INCI
Atn: Dr. Sandra Castro
Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos
Carrera 13 # 34 – 91
Bogotá D.C.

COTIZACION

Por medio del presente, pongo a consideración la siguiente propuesta

ITEM	MAQUINA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Placa en Acero Galvanizado(zinc) esp.014 de 660x250mm para impresión braille.(incluido corte y doblado a 330x25mm) ESTEREOTIPADORA PED-30	unidad	1	6.000	1.140	7.140
2	Placa en Aluminio-zinc esp.0.30 de 660x250mm para impresión braille.(incluido corte y doblado a 330x25mm) ESTEREOTIPADORA PED-30	unidad	1	9.000	1.710	10.710
					TOTAL	**17.850**

Esperamos que esta oferta sea de su interés.

Quedamos a su entera disposición y prestos a servirle.

Atentamente,

Juan Manuel Zuniga Lopez
CC 79051785 de Bogotá.

FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del Proceso: Financiero
Código: SG-110-FM-036
Versión:4
Vigencia: 04/03/2020

2. DATOS CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: Noviembre 29 de 2021
Dependencia Solicitante: Proceso de Producción y Mercadeo Social

Se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al Presupuesto del INCI de la Vigencia Fiscal actual, distribuido de la siguiente manera:

Código Plan de Adquisiciones	Objeto De Gasto	Valor
MC-02	**Suministro**	**$8.951.696.00**
		$0
		$0
Valor Total		**$8.951.696.00**

CONCEPTO: Adquisición de planchas metálicas en aluminio recubierto en zinc, incluido corte y doblado para impresión en braille en máquina Estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos.

Firma Jefe Dependencia Solicitante

Firma Ordenador

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitánte:	MHspmarin	Sinthya Pamela Marin Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	22-10-00	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
Fecha y Hora Sistema:	30/11/2021 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24821	**Fecha Registro:**	2021-11-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	22-10-00 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	8.951.696,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	8.951.696,00	**Saldo x Comprometer:**	8.951.696,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24821	**Fecha Registro:**	2021-11-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 INCI GESTION GENERAL	C-2203-0700-5-0-2203018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA GARANTIA DE	Nación	10	CSF						
					Total:	8.951.696,00	0,00	8.951.696,00	8.951.696,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE PLANCHAS METALICAS EN ALUMINIO RECUBIERTO EN ZINC, INCLUIDO CORTE Y DOBLADO PARA IMPRESION EN BRAILLE EN MAQUINA ESTEREOTIPADORA PED 30 DE LA IMPRENTA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI

Firma Responsable